

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 174.

Presupuestos ordinarios.

El servicio más importante de cuantos comprende la administración municipal es el relativo á la formación, examen y aprobación de los presupuestos ordinarios.

Que tal afirmación es verdad, se demuestra, porque siendo el presupuesto el cómputo de los gastos y de los ingresos que durante un ejercicio económico han de realizar los Ayuntamientos, en la estructura de tales presupuestos viene á reflejarse toda la administración municipal, puesto que en el de gastos aparecen indicados, salvo raras excepciones, los servicios que están á cargo de las Corporaciones municipales, y en el presupuesto de ingresos los medios ó recursos con que dichas Corporaciones cuentan para cumplir tales servicios.

Por tanto, de la puntualidad, exactitud y celo con que los Ayuntamientos formen sus presupuestos, depen-

de, en primer término, el que puedan tener una administración moral desembarazada y beneficiosa para los respectivos Municipios.

Ahora bien, el art. 150 de la ley Municipal determina la fecha en que los Ayuntamientos deben presentar en el Gobierno de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal, el plazo en que las Juntas pueden alzarse de la providencia del Gobierno de provincia y el en que debe recaer forzosamente la resolución superior, hallándose de tal modo enlazadas unas y otras fechas que la alteración de una de ellas ó el transcurso de un plazo puede llegar á ocasionar la pérdida de algún derecho ó por lo menos la perturbación en la gestión económica de los Municipios. Para evitarles inconvenientes, encargo á los Sres. Alcaldes el mayor celo y actividad en el cumplimiento del referido precepto de la ley Municipal y espero que no dejarán transcurrir el día 15 de Marzo próximo sin remitir á este Gobierno los presupuestos ordinarios que han de regir durante el año económico de 1898-99, pues de este modo podrán ser examinados y devueltos á los Ayuntamientos respectivos con la puntualidad que la importancia del servicio requiere.

Palencia 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 175.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama del 5 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Luis Puertas Jiménez y Roque Ruiz Hernández (alias) Pico, fugados de la cárcel de Totana el 29 de Enero último; el primero de 26 años, natural de Lorca, casado, carpintero, vecino de Cartagena, estatura mediana, pelo y ojos castaños, cara delgada, nariz afilada, boca grande y bigote. El segundo de 49 años, casado, jornalero, natural de Totana, vecino de Cartagena, estatura regular, barba poblada, usa bigote, color moreno pálido, pelo castaño oscuro, entrecejo fruncido.»

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las oportunas órdenes para su busca y captura, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 176.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama del 5 del actual me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Ignacio Orbaileta Espa-

na, fugado de la cárcel de Guadalajara en el día de hoy, es natural de Sancti Spiritus (Santiago de Cuba), de 29 años, soltero, pelo y ojos castaños claros, nariz, cara y boca regulares, barba clara, afeitado, estatura 1.630 milímetros.»

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para su busca y captura, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 177.

En el día 31 de Enero último desapareció una yegua cuyas señas se citan á continuación, propiedad de Doña María Andérez Cuevas, vecina de Estalaya, del término municipal de Celada de Robledo.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á su busca, poniéndola á la disposición de su dueña caso de ser habida.

Palencia 7 de Febrero de 1898.

El Gobernador,
Agustín Bullón de la Torre.

Señas que se citan.

Alzada siete cuartas y siete pulgadas, pelo negro, cabeza larga y disforme, alta de patas, corrida de vientre, un poco caída de atrás y cuatro años de edad.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde de Muro, en su doble cargo, y de cinco Concejales del mismo Ayuntamiento, decretada por V. S. en 30 de Diciembre último, con fecha 25 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Muro, decretada por el Gobernador civil de Baleares con fecha 30 de Diciembre pasado.

De los antecedentes resulta:

Que instruido expediente á virtud de denuncia presentada por varios vecinos de Muro contra la administración municipal de su Ayuntamiento, del mismo, entre otros particulares, aparece: que se han vendido leñas y pines del bosque de Son San Martí sin sujeción á subasta, y entregado, sin retribución alguna, vigas á un vecino; que el Ayuntamiento, prescindiendo del acuerdo de la Junta municipal, fijó los días de trabajo con que debía contribuir cada vecino en concepto de prestación personal para la mejora y conservación de los caminos vecinales, eliminando de las listas de contribuyentes para este concepto á los Concejales; que el Alcalde no procedió á la constitución de la Junta municipal en los plazos señalados por la ley; que habiendo sido nombrado por dos meses un peón caminero, resulta haberse pagado al mismo tres meses y veintinueve días; que el Ayuntamiento examinó y finiquitó las cuentas de recaudación de consumos correspondientes á los dos últimos ejercicios cerrados, prescindiendo de la aprobación de la Junta municipal, como también declaró fallidas las correspondientes á varios contribuyentes, sin la previa formación de expediente.

Oídos los Concejales suspensos, sus manifestaciones no desvirtúan la gravedad de los cargos formulados.

El Gobernador de Baleares, por providencia fecha 30 de Diciembre pasado, acordó, en vista del expediente, suspender en sus cargos de Alcalde y Concejales á D. Juan Oliver, como también al primero y segundo Teniente, en ambos cargos, y á tres Concejales más.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que procede confirmar la suspensión.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos que del expediente aparecen son de gravedad y revelan una negligencia indisculpable, y que entre ellos hay algunos que revisten, al parecer, caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1898.—Ruíz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Baleares.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Sóller, decretada por V. S. en 30 de Diciembre último, con fecha 25 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Sóller, decretada con fecha 30 de Diciembre último por el Gobernador civil de Baleares.

Resulta de los antecedentes: que instruido expediente en averiguación de ciertos actos denunciados por varios vecinos contra la administración municipal de Sóller, del mismo aparecen comprobados, entre otros cargos: que el 17 de Enero de 1897 se presentó á la Alcaldía una instancia acompañando un recurso por el Gobernador de la provincia contra un acuerdo de la Corporación municipal, el cual no ha sido tramitado; que el Depositario se hizo cargo, como particular, en diferentes partidas, de la suma de 782'99 pesetas, procedentes de la venta de efectos de las ferias y fiestas y Exposición regional celebradas en Mayo de 1897, de cuya suma, por orden del Alcalde, de quien la recibió el Depositario, verificó éste ciertos pagos, no habiendo ingresado en arcas municipa-

les; que durante la Alcaldía de Don Juan Joy, los empleados municipales tomaron posesión de sus cargos y desempeñaron éstos sin título alguno expedido á su favor; que la Corporación no acuerda la distribución mensual de fondos; que sin la previa autorización, y sin formalidad ninguna de subasta, ha ejecutado la Corporación las obras para el alumbramiento y conducción de las aguas de la fuente denominada de Son Llampayas, en las que ha gastado más de 5.000 pesetas.

Oídos los Concejales suspensos, no desvirtuaron con sus manifestaciones ninguno de los cargos formulados.

El Gobernador de Baleares, por providencia fecha 30 de Diciembre último, en vista del expediente, acordó suspender en sus cargos de Concejales á D. Juan Joy, D. José Morrell, D. Lorenzo Mayol, Don Angel Arlona y D. Jaime Magraner.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que procede confirmar la providencia de suspensión.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos que del expediente aparecen revisten gravedad, y alguno quizá los caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1898.—Ruíz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de primero del actual en autos de concurso voluntario de acreedores promovido por el Procurador D. Julian Cuadrado, á nombre y con poder de D. Pedro Merino Vergaño, vecino de Polentinos, cuya declaración de concurso se hizo por auto de diez y seis de Noviembre último, se previene que nadie haga pagos al concursado,

bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Don Eugenio Márquez ó á los Síndicos luego que estén nombrados, y se cita á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles á junta general para el nombramiento de Síndicos el día once de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Mosquera Montes.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico.

Día 2 de Octubre.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior se acordó adjudicar definitivamente el servicio del alumbrado público á D. Juan Mina-yo. Se acordaron las formalidades á que habían de sujetarse los dueños de ganados para utilizar el aprovechamiento de pastos del monte de la villa. Se acordó satisfacer varias cuentas con cargo al capítulo 1.º, artículos 1.º, 2.º y 8.º por la suscripción del *Consultor* y modelación del mismo, por papel sellado y efectos timbrados y gastos de comisiones á la Capital de la provincia para asuntos del Municipio. Se acordó satisfacer á D. José Onecha y á D. Pedro de Vena el importe de los suministros de paja y cebada facilitados á la Guardia civil en los meses de Julio, Agosto y Septiembre con cargo al capítulo 9.º, art. 12. Se acordó satisfacer á los perceptores del Municipio sus sueldos hasta el 30 de Septiembre y á D. Higinio Rodrigo el tercero y último plazo del servicio del guarderío del viñedo. Se acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y se aprobó la distribución de fondos para el mes corriente, y se acordó quedar enterado de haber satisfecho 2.797 pesetas por contingente provincial, primer trimestre; 517 pesetas por atenciones de segunda enseñanza, primer semestre; 20 pesetas á la *Gaceta de Madrid*, primer

trimestre; 528'50 pesetas por el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales, y 1.425'49 pesetas por consumos del mes de la fecha.

Día 9.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 12, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Alcaldía se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dispensa de plazo para la presentación y reintegro de suministros facilitados en el mes de Mayo. Se acordó admitir á D. Antonio Monedero Martín la excusa del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal por no reunir condiciones de edad y vecindad. Se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la anomalía por pagos de primera enseñanza é ingresos por recargos municipales sobre las contribuciones directas. Se acordó ingresar en la Caja especial de primera enseñanza el resto del primer trimestre del actual ejercicio, importante 190'13 pesetas. Se acordó socorrer con 20 pesetas á Félix Arago García, soldado regresado de Cuba por enfermo. Se acordó satisfacer varias cuentas con cargo á los capítulos 1.º, 3.º, 5.º y 9.º por lucilina y tubos para el alumbrado del Ayuntamiento, por gastos de feria, por alumbrado público y por medicamentos suministrados á pobres transeuntes enfermos. Se acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia. Se acordó proceder á la reparación de efectos del Ayuntamiento y colocación de cristales en los balcones de la Sala Capitular. Se acordó poner á disposición de la Junta local de primera enseñanza 200 pesetas por premios á los niños.

Día 16.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 20, extraordinaria, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se procedió al sorteo de un Vocal asociado de la Junta municipal perteneciente á la tercera sección, y resultó designado D. Benigno Gómez Alonso.

Día 23.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se leyeron las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando la Corporación quedar enterada. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del actual ejercicio y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia. Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras sobre reparaciones en la casa habitación de la Sra. Maestra del 2.º distrito. Se acordó satisfacer 2'50 pesetas, importe de media docena de cunachos con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º Se acordó socorrer con 20 pesetas á Andrés Palenzuela González, soldado regresado de Filipinas por enfermo.

Día 30.

No se celebró la ordinaria perteneciente á este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 2 de Noviembre, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó haber visto con satisfacción los nobles y levantados propósitos en que se halla inspirada la circular del Señor Gobernador civil de la provincia Don Agustín Bullón de la Torre, correspondiente al 27 del pasado, ofreciéndose el Ayuntamiento á cooperar en lo que de él dependa á la realización de aquéllos. Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia sobre rendición de la cuenta de cédulas personales del actual ejercicio y devolución de las sobrantes por no haberse hecho efectivo su importe en el período de recaudación voluntaria. Se acordó ingresar por contingente provincial el primer trimestre. Se acordó satisfacer á los empleados de Secretaría, Guardas municipales y Vigilantes de noche sus sueldos del mes de Octubre. Se acordó socorrer á Juan González Viejo con 10 pesetas para hacerse una operación en un ojo. Se acordó satisfacer 13 pesetas por lactancia y conducción de un expósito á la Casa de Maternidad. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por

la Junta municipal en el año económico de 1896 á 97 y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos oportunos. Se acordó la distribución de fondos para el mes actual. Se acordó requerir á los deudores por el arbitrio del aprovechamiento de pastos del monte del común de 1896 á 97 para que ingresen en el término de tercero día las cantidades que adeudan, con conminación de proceder por la vía de apremio contra los morosos. Se acordó pasara á informe de la Comisión de Policía urbana una queja por interrupción de la vía pública en la calle de San Pedro. Se acordó en principio la reparación de la calle de los Pastores y que por la Comisión de Policía urbana se informe sobre la forma de realizarla.

Día 6.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 13.

Presidencia del Sr. Fernández Villoldo.

Asistencia de los Sres. Calzada, Solís, Escalada, Villullas y Masa Jiménez. Abierta la sesión se acordó aprobar el acta de la anterior, así como quedar enterada la Corporación de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó autorizar al Secretario de la Corporación para recoger de la Sección de Trabajos Estadísticos las cédulas para la formación del Censo general de población. Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de las familias pobres para la asistencia Médica Farmacéutica con toda urgencia y evacuado su cometido dar cuenta al Ayuntamiento. Se acordó pasar á informe de una Comisión especial una instancia del arrendatario de consumos D. Natalio Pinedo solicitando se le señale para fielato de la calle de San Lázaro un sitio que sea antes de llegar á las casas de los vecinos que quedan sin intervención en el señalado anteriormente. Se acordó nombrar una Comisión para concurrir á nombre del Ayuntamiento al otorgamiento de la escritura de los Médicos titulares. Se acordó que por la Comisión de Monte y Vega se gire una visita de inspección al pontón del camino de Culdeque, denunciado por su mal estado. Se acordó satisfacer una cuenta importante 127 pesetas 08 céntimos al contratista del alumbrado

público. Se acordó asistir en Corporación á la función religiosa que celebra la parroquia en el día de mañana y ofrecer sus respetos al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, cuya venida estaba anunciada. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para dar el cargo de pronunciar la oración sagrada el día de Nuestra Señora de la O, patrona del Ayuntamiento.

Día 20.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 23, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia de D. Julian Fernández con asistencia de los Señores Solís, Pinedo, López, Escalada, Contreras, Masa Monje y Masa Jiménez se abrió la sesión en segunda convocatoria, aprobando el acta de la anterior y acordando quedar enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión.

Se acordó no mostrarse parte en el procesamiento seguido por infracción de la ley de Caza contra Vicente Bravo Manuel, sin renunciar á la indemnización si hubiere lugar. Se acordó que por el Sr. Alcalde y el Concejil Sr. López se hagan los estudios necesarios para la instrucción del expediente de excepción de la venta del monte de la villa con vista de lo dispuesto por Real decreto de 16 del actual. Se acordó quedar enterado de una comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia ordenando se destruya una estacada hecha en el río Pisuerga y que se dé traslado á los vecinos que se indican en ella. Se acordó aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 85 pesetas por materiales empleados en la reparación del pontón enclavado en el camino titulado del Abandero, y 52'50 pesetas por jornales empleados en el mismo con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º Se acordó aprobar y mandar satisfacer con cargo al mismo capítulo y artículo una cuenta importante 93'25 pesetas por materiales empleados en la reparación de la alcantarilla de la carretera vieja y 13'75 pesetas con cargo al mismo capítulo y artículo por jornales empleados en el mismo sitio. Se acordó aprobar y mandar satisfacer con cargo al capítulo 4.º, art. 5.º del ejercicio de 1896-97, una cuenta importante 200 pesetas por premios y subvenciones á las Escuelas.

Día 27.

No se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Fernández con asistencia de los Sres. Villullas, López, Escalada, Masa Jiménez y Solís se celebró la sesión ordinaria perteneciente á este día.

Aprobada el acta de la anterior y acordado quedar enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión, se acordó aprobar y mandar satisfacer las cuentas siguientes: 1.ª Una importante 59 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º, por efectos timbrados y papel sellado, y otra importante 114'24 pesetas por alumbrado público con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º Se acordó aceptar en principio la base 2.ª propuesta por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la instalación de una Escuela de párvulos y un Hospital, en la que se consigna que el Ayuntamiento se compromete á entregar por seis años 2.000 pesetas cada uno para dicho objeto con cargo al presupuesto municipal y que se convoque á la Junta municipal para darla cuenta de dicho acuerdo. Se acordó la distribución mensual de fondos para el mes entrante. Se acordó, á propuesta del Sr. López, elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la confirmación de la resolución de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado anulando la venta de los prados titulados de Valdeazada, Cañuelo y Val de San Juan.

Día 11.

Bajo la presidencia de D. Julian Fernández, con asistencia de los Sres. Calzada, Solís, López, Masa Monje, Escalada, Masa Jiménez y Villullas se celebró la sesión, y abierta ésta se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el nombramiento de Secretario accidental hecho por el Sr. Alcalde á favor del Auxiliar D. Márcos Fernández, por enfermedad del propietario D. Juan Charrín. Se acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó aprobar las listas de las trescientas familias clasificadas como pobres para la asistencia gratuita Médica

Farmacéutica. Se acordó nombrar Comisionados especiales para las operaciones del Censo de población con el sueldo de dos pesetas diarias á D. Pedro García Calvo, D. Eustasio Alegre, D. Baldomero Baltanás, D. Santiago Ortega Ramos, D. Eugenio Blanco y D. Julian García Calvo. Se acordó que la Comisión de Policía urbana forme un estado de las calles y caminos cuya reparación sea más urgente y la designación del número de metros de piedra que cada carro haya de poner en el sitio que se le designe, previa invitación á los labradores. Se acordó aprobar el contrato hecho por el Sr. Alcalde sobre el importe del pié superficial de piedra adoquinada para la calle de los Pastores. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para designar el albañil y peón para ejecutar las obras, mediante la retribución de dos pesetas cincuenta céntimos diarias para el primero y una peseta veinticinco céntimos para el segundo y para que ordene la ejecución de las obras desde luego. Se acordó ingresar en la Caja provincial 2.797 pesetas, importe del contingente repartido á este pueblo correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio. Se acordó quedar enterado de que el Sr. Magistral de la Catedral de Palencia se había encargado de la oración sagrada en la festividad religiosa de Nuestra Señora de la O, patrona del Ayuntamiento, y se autorizó al Sr. Presidente para organizar los festejos de costumbre dentro de la cantidad consignada en el presupuesto. Se acordó ingresar el importe del primer semestre del contingente carcelario.

Día 18.

No se celebró la sesión ordinaria con motivo de tener lugar la festividad religiosa de Nuestra Señora de la O, patrona del Ayuntamiento.

Día 25.

No se celebró la sesión ordinaria con motivo de la festividad de la Pascua de Nuestro Señor Jesucristo.

Día 28, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Fernández, con asistencia de los Sres. Calzada, Solís, López, Masa Monje, Masa Jiménez, Villullas, Contreras y Escalada se abrió la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia desde la última sesión. Se acordó aprobar y mandar satisfacer con cargo al capítulo 9.º,

art. 3.º, una cuenta importante 194 pesetas 50 céntimos por gastos hechos con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la O, patrona del Ayuntamiento. Se acordó aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 20 pesetas por socorros facilitados á siete pobres enfermos, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º Se acordó satisfacer á D. Juan Minayo, con cargo al capítulo de Imprevistos, 20 pesetas en concepto de gratificación por los enterramientos gratuitos de pobres en la localidad y transeúntes durante el año actual. Se acordó dar cumplimiento al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 para la elección del Senado con la formación de las listas de Concejales y mayores contribuyentes, en número de cuarenta y cuatro, que sean los vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas por contribuciones directas. Se acordó distribuir 200 kilos de pan entre los pobres el día de Año Nuevo, cargando su importe al capítulo y art. 2.º Se acordó ampliar la reparación de calles, haciéndola extensiva á la plaza de la Iglesia, puente de la villa y calle de San Lázaro, con la colocación de piedra adoquinada. Se acordó la distribución mensual de fondos para el mes entrante. Se acordó quedar enterado de las gestiones practicadas por el Sr. Presidente y Concejal Señor López para la instrucción del expediente de excepción de la venta del monte de la villa, y de haberse solicitado del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la certificación prevenida en el Real decreto de 16 de Noviembre último y disposición 2.ª de la Real orden del día 18 de dicho mes.

Dueñas 20 de Enero de 1898.—El Secretario, Juan Charrín.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Enero último, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Dueñas 6 de Febrero de 1898.—El Secretario, Juan Charrín.—V.º B.º—El Alcalde, Julian Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Los contribuyentes por este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio, en la Secretaría de dicha Corporación, dentro del plazo de ocho días, desde

que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espirado el tiempo concedido en esta invitación, quedarán por ahora sin curso inmediato para los efectos del próximo repartimiento de territorial las declaraciones que posteriormente se depositaren en dicha oficina municipal.

Villalcázar de Sirga 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Andrés Monedero.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas que percibirá el agraciado por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo obligación estricta de que el agraciado ha de tener su residencia en esta localidad.

Collazos de Boedo 5 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Martín.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Terminado el repartimiento de consumos de esta localidad, correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 298 del vigente reglamento del impuesto, á fin de que los contribuyentes puedan presentar ante la Junta repartidora las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se resolverán por dicha Junta en la sesión que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Alcaldía al día siguiente de terminado el plazo de exposición al público, á las once de la mañana.

Boadilla de Rioseco 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde Presidente, Pedro Mansilla.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.